

DIARIO CONSTITUCIONAL,

NOTICIAS POLITICAS Y MERCANTILES DE BARCELONA.

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

La Natividad de N. Señor Jesu-Christo

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Santa Mónica;

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Madrid 13 de Diciembre.

S. M. F. acaba de conceder al Sr. D. Manuel de Castro y Pereira, ministro plenipotenciario de Portugal en esta corte los honores de comendador de la orden de Christo, y de miembro de su consejo. El ministro al comunicar al Sr. Castro esta noticia, le dice que S. M. concediéndole esta distinción, que solo se ha dispensado hasta a los plenipotenciaros portugueses en Londres, y en Paris, ha querido manifestar a toda la nación española la alta consideración que siempre le ha merecido, y que en el dia la cree mas acreedora que nunca.

En la sesión del dia de ayer acabaron los patriotas de penetrarse del patriotismo del Excmo. Sr. D. Francisco de Copons y Navia, al mismo tiempo que comprobaron que las ideas del Ministerio han sido y son las mas contrarias a la libertad. Las mismas expresiones que empleó el Sr. Ministro de la Gobernación para desacreditar á este benéficio militar son las mismas que le han cubierto de gloria, y le han hecho acreedor mas y mas, a que los españoles todos le miren como un verdadero constitucional por convencimiento, y que lo coloquen entre aquellas almas grandes y generosas que mas aprecian la conservación de los derechos de sus conciudadanos que los honores momentaneos que puede dar un Ministerio que solo propende á su engrandecimiento particular.

El Ministerio apoyado en esta carta que se dice escrita por el general Copons le nombró jefe superior político de esta provincia creyendo estaria dispuesto á cualesquiera cosa que se le mandase y seria un instrumento ciego de sus preceptos: pero luego que vió que se había equivocado, que el general Copons no combinaba con sus ideas por cuanto era enemigo, de la arbitrariedad; le depuso de su empleo y se dedicó á desacreditarlo con aquello mismo que le había movido á nombrarlo, (esto es la carta.)

Luego si este fue escrita despues de quitada la Constitucion, y dirigida á S. M., es bien cl-

aro que cuando se le nombró, lo fue sabido el contenido de dicha carta, y bajo el concepto de ella se le dió el destino; es así que ahora dice el Sr. Ministro que por esta carta se le depuso, luego.....

Al Ministro de la Gobernación se formó ayer su causa en la que quedó confeso y convicto, y probó que debe tenerse en cada un dia mas y mas suspechas de S. E.

El general Copons dirigió al Redactor del Noticioso, del qual viemos dando las precedentes noticias el oficio siguiente:

Habiendo en la sesión de hoy manifestado un Sr. Diputado á quien no tengo el honor de conocer que el gobierno me había exonerado del encargo de Jefe político de esta provincia, porque no adhiri á sus ideas de cerrar la región de la Fontana de Oro: el Sr. Feliz, secretario de la Gobernación, contestó que había tenido motivo poderoso para ello, pues tenía en su poder copia de una carta que yo había escrito el año de 1814, en la que manifestaba que no era adicto á la Constitución ó que la aborrecía, y porque protegia á la facción alborotadora: pido á los Señores Diputados y ciudadanos espectadores en esta sección que suspendan el juicio que de mí hayan formado hasta que publique los párrafos de la citada carta, por donde emana la acusación con las observaciones que sobre ellos haré; debiendo anticipar á esto que sean cual fuesen las expresiones de que pude valerme, me hallaba en clase de preso en la ciudad de Sigüenza por haber cumplido lo que el soberano congreso había prevenido en su decreto de 2 de Febrero de 1814: cuyo resultados fueron exonerarme de la capitania general de Cataluña, y mando de su ejército y conducirme, bajo la responsabilidad de un oficial, á dicha ciudad en donde permanecí por espacio de 22 meses. Francisco de Copons y Navia.

En el diario Constitucional de la Coruña se lee lo siguiente. = El heroísmo de este pueblo coruñés, el acendrado patriotismo de su virtuosa milicia nacional y la pública adhesión al feliz sistema constitucional de los cuerpos que guarne-

(181 de 396) Constitución de Madrid

cen este segundo baluarte de la de la prosperidad nacional, acaba de erigirse con inaudita moderación el mas fuerte dique contra las ambiciosas miras de un corrompido ministerio enemigo del código sagrado, que venturosamente nos rige; contra un Ministerio, cuyas infracciones á nuestras preciosas libertades son bien notorias por las ocurrencias de los días 27 y 28 del pasado mes á presencia de los celeberrimos patriotas de todas clases que viven en este pueblo liberal y grande.

La sublimidad de este magnánimo hecho, que con admiracion pasara á las edades venideras, es sin duda alguna una columna sumamente sólida para apoyar nuestro edificio social: si esta admirable accion, hija digna del patriotismo, tal vez la infeliz Espana, hubiera sufrido de nuevo tal cúmulo de males, capaces por sí solos de sumirla en un negro abismo de horrorosos males y sangrientas catastrofes.

Se puede sentar como axioma que nada se ha hecho, cuando todavía queda algo que hacer. Sentado este principio, inútil seria el heroísmo de este pueblo, inútiles las virtudes cívicas de su milicia nacional e inútiles tambien las precisas calidades de acreditado patriotismo, disciplina y valor de esta guarnicion, todo seria inútil, todo superfluo; si, honrados coruñeses, virtuosos milicianos, valerosos cuerpos de esta plaza, todo desapareceria como el humo, y vuestras pasadas glorias se atonadarian, si faltase la constancia para llevar al cabo el noble plan propuesto; plan que únicamente tiene por objeto conservar pura y neta la Constitucion, si, la Constitucion y no mas es el fin propuesto, todo lo grande de la empresa, todo lo que reune de la meritaria, lucida, bizarra y aun necesaria para atajar las infinitas calamidades, que cual rayo furioso incendiará nuestra amada patria.

Lejos tales ideas de las almas firmemente grandes. Los varones ilustres, cuyo norte es la libertad, cuando se proponen una empresa útil, por ardua y arriesgada que sea, tacitamente juran perecer o llevarla á su fin.

El que conozca á fondo la Coruña, su milicia nacional y la guarnicion de esta plaza, creerá mas fácil subir á la luna ó apagar el sol, que se retroceda un solo paso en cuanto se propuso este pueblo, esta milicia local y esta guarnicion.

Mánes ilustres de Padilla, Bravo, Lacy, Portillo y Vidal, vosotros que habitais en la morada de las almas libres, mansión tranquila del cívico liberalismo, alentad los corazones de los ciudadanos de nuestra península para que sigan el ejemplo de los dignos españoles que en Cádiz, en la Coruña, en este alcázar de la libertad, eligiendo por caudillo al impertérito general Mina, juraron union, Constitucion ó muerte; Constitucion no mas son las miras del héroe de Navarra, ídolo de esta provincia.

Los gritos de esta capital resuenan en todos los angulos de la Galicia y aun fuera de ella. Si energicamente supo combatir las immensas, bravas y aguerridas falanges del audaz Napoleon, usana como Aguilas atrevida resistirá á toda clase de tiranía ministerial que intente oprimirla: su influencia es mucha, grande su crédito y todas las demás provincias, sus caras hermanas, defenderán la libertad del consuelo hispano, y gritarán contentas Constitucion ó muerte.

¡Oh congreso soberano! ¡Oh padres de nuestra amada patria! en vosotros, en vosotros la

nación entera confió el timon de esta preciosa nave, y firmemente cree la conducireis al puerto de la paz y de la pública felicidad.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

En la sesion de Cortes del dia 14 el señor diputado Sancho alegó el argumento á nuestro parecer mas decisivo para probar la verdadera perdida de la confianza nacional que se han atraido los ministros. Tal es la elección que han hecho las provincias para las próximas Cortes de aquellas personas, á quienes el ministerio ha perseguido con mayor empeño y encarnizamiento. En vano con sus circulares pretendió torcer el voto de la nación y prepararse para la legislatura próxima unas Cortes vendidas á sus miras misteriosas: la nación no se ha dejado alucinar por consejos, que no salian de una fuente pura y legítima, y el resultado de las elecciones comprueba hasta que grado se levanta la firmeza y el carácter de los españoles. Los dos Argüelles son removidos con escándalo del ministerio, y su provincia los elige: Valdés sigue la suerte de sus compañeros, y Sevilla y Valencia se lo disputan para su representante: Riego es arrebata do de su comandancia general de Aragón con todas las apariencias que podian hacerle sospechoso de un crimen, y Asturias proclama diputado al libertador de las españolas: el ministerio remueve al jefe político de Soria, y Soria lo elige; remueve al de Sevilla, y Toledo lo elige tambien, remueve al sabio Castejón juez de primera instancia de Madrid, y Madrid y Aragón le envian al congreso nacional: Valencia envia a Domenech al dia siguiente de ser destituido de la gesetura política de Murcia: todas las provincias en fin eligen para procuradores de sus derechos á los que se han hecho el blanco de los furores ministeriales, y los que ya estaban en las tenebrosas listas de remociones, pero que no pudieron recibir el golpe por falta de tiempo.

¿Qué es lo que nos indica este fenómeno? Se han dirigido una multitud inmensa de representaciones al Rey, á las Cortes, y á la diputación permanente, y por fin los pueblos han tenido que acudir al último recurso de la desesperación que señala la naturaleza á los hombres para conservar su existencia, y á las sociedades para vindicar su libertad á la infraccion de las leyes, á la desobediencia. ¿Qué pruebas podian exigirse mas del deseo universal? Pero no, estas pruebas se han desconocido: el ministerio las ha neutralizado con otras esposiciones, acaso compradas, á su favor, ha pretendido poner coto al sagrado derecho de petición que tiene cada ciudadano cuando el despotismo no ha llegado á su colmo: á negado abiertamente los hechos y los derechos: ha amalgamado sus personas con la inviolable de S. M.; ha confundido las palabras ministerio y prerrogativa real, para tener motivo con que clamar desacato, y rebelion, y por fin para eludir todos los cargos ha dicho que el único órgano legal de la nación eran las Cortes: Pero que harán estas Cortes, cuando segun el parecer de la comision, no se hallan autorizadas para exigir la responsabilidad de los secretarios del despacho.

Ya que la nación no puede manifestar su voluntad, sino eligiendo los representantes que sepan interpretarla; aqui están estos representan-

tes enemigos del ministerio actual: aquí están los diputados; no los elegidos en 1820 cuando nuestra situación en extremo lisonjera parecía escluir todo temor, y cuando había motivos para creer que todo el mundo procedía de buena fe: sino los elegidos a fines de 1821 cuando cada día se descubren nuevos traidores y nuevos peligros, y cuando una larga experiencia nos ha manifestado que con la dulzura y la mansedumbre nada se adelanta tratándose de esa secta incorregible, y que sus criminales esperanzas no la abandonan.

Parece que este sublime rasgo que ha dado la nación en las últimas elecciones debería convencer al ministerio de que la indignación nacional pesa sobre él, tanto más que los nuevos representantes que hemos citado, no han sido elegidos cabalmente por las provincias inobedientes, sino por las demás que están todavía sujetas bajo su férula. Este mismo hecho debería también demostrar a muchos de los señores diputados que escusan la conducta de los señores ministros cual es el voto de los pueblos que representan, y de cuyos deseos son el órgano legítimo, y á cuyo favor deben sacrificar sus teorías y opiniones particulares.

Las Cortes han declarado por fin que el ministerio había perdido la confianza de la nación, y esta no es más que una verdad histórica que comprueban todos los hechos. La política clama la separación del ministerio; la justicia pide que se le exija la responsabilidad. Las Cortes han creído cumplir con su deber, restableciendo la tranquilidad pública proximamente amenazada. Esto es ceder á la política; pero para ser justos se necesita algo más.

Haber perdido la confianza pública no es lo mismo que merecerlo. La nación quiere quitar de su cabeza unos hombres, que sean ó no delincuentes, se presentan sospechosos á su vista, pero esto sin perjuicio de que examinado después por los trámites que señala la ley su delito, ó su inocencia, les vea sufrir la pena merecida, ó les debuelva su estimación. Todo ciudadano debe ceder al bien de su patria, el empleo que esta le ha confiado; pero todo se lo debe menos el honor.

Este es el que debe acompañar al hombre en su vida privada después de haber servido á la patria en los altos destinos: todos tienen igual derecho á reclamarlo de sus compatriotas, y España debe esta satisfacción, así á Riego como á Feliú.

Se nos pide nuestra verdadera opinión sobre los acontecimientos de Cádiz, Sevilla, la Coruña y otras partes que se han negado á obedecer la orden del ministerio. Si se nos pregunta si es una infracción de constitución, diremos que sí: si es un delito y merece castigo diremos que lo es, y lo merece. Estamos en el caso en que se hallaba el hijo de aquel célebre capitán romano Manlio Torcuato, que á pesar de las órdenes de su padre que prohibían bajo pena de la vida el venir á las manos con el enemigo, habiendo hallado una ocasión oportuna les dio la batalla y logró una completa victoria. El severo padre mandó coronarle como vencedor y luego degollarle como desobediente e indiscipli-

nado. Todas las apariencias hacen temer un golpe terrible que hubiera derribado las sabias instituciones que nos rigen. Una infracción, un delito podía salvar á la patria... y quien vacilará en cometer estos delitos heroicos? Los enemigos del sistema, se valen de la misma constitución para minarla: Cádiz, Sevilla, la Coruña, &c. infringen la Constitución para conservarla, y se esponen al castigo. Y quien reusará este castigo tan noble, y se desdenará de subir al calabozo por haber libertado á su patria? Pero quién será el juez que les condenará, quién será el ejecutor de la sentencia? El pueblo romano absolvio á Horacio de un fraticidio, por haber salvado á la patria, sin embargo de que no fué este fraticidio el medio de salvarla.

El hombre cuando se liga en la sociedad no enagua todos sus derechos naturales: sino que se reserva aun alguna parte de sus primordiales facultades.

Por ley natural y social es prohibido el homicidio, pero la propia defensa hace lícito el quebrantamiento de esta ley. Los seres morales como los físicos pueden alterarse para su conservación, del mismo modo que es conveniente cortar un braso para no dejar cangrenar y destruir todo el cuerpo.

Las Cortes en sus últimas decisiones se han manifestado bien penetradas de esta teoría, reconociendo el motivo heroico de la culpable resistencia de Cádiz, Sevilla y la Coruña, sin dejar por esto de amenazarla con una mano, y de castigar con la otra á los que habían provocado su exaltación; aunque á nuestro parecer han seguido un orden inverso, atacando primero los efectos que las causas, y los provocados antes que los provocadores, quedando los últimos en el castigo los que primero habían quebrantado los pactos constitucionales.

Los andaluces y gallegos no han querido imitar á aquellos ciegos y fanáticos judíos que se dejaban degollar por los enemigos, antes que pelear rompiendo el precepto del sábado. El fin de la ley es el bien de la comunidad; cuando falta este fin, la ley deja de serlo.

Se nos ha dirigido el siguiente artículo comunicado.

«Señor diarista del constitucional: estimaré se sirva insertar en su apreciable periódico la siguiente pregunta:

“Porque con tanta precisión, luego de recibir la Gaceta ministerial, se dio en los cuerpos la orden, de la contextación de la primera parte del dictamen de la comisión nombrada para responder al mensaje de S. M. acerca de las ocurrencias de Andalucía; y la segunda, que ya corre impresa desde ayer, no se ha comunicado aun en la orden del dia de hoy? Si convendrá á los que mandan la primera parte, y la segunda no? Lo cierto es, que en mis ideas políticas se me representan muchos de estos en favor de un Ministerio, que jamás podía ser del agrado de un pueblo libre. Llor eterno á los padres de la patria, que lo han declarado sin fuerza moral necesaria para dirigir felizmente el gobierno, y sostener las prerrogativas del trono constitucional.” — Un militar del regimiento de Soria.

Nosotros responderemos al autor del precedente artículo, que ignoramos si todavía se ha comunicado á las autoridades la resolución de las cortes como se comunicó el mensaje por extraordinario; y que si no se ha comunicado no lo extrañamos tampoco; porque las cortes decidieron en la sesión del 15 dirigir una exposición á S. M. en tales ó cuales términos; pero la minuta no se había presentado todavía cuanto menos discutido, ni aprobado. Hemos dado pruebas de inflexibilidad, cuando se trata de que las autoridades sean parciales; pero en este caso no creemos haya motivo para atacarlas.

VIGIA DE MONJUÍ.

Partes que nos dà nuestro Comisionado de los arribos á esta Ciudad.

De Igualada, Manresa, Esparraguera y otros pueblos en una hora un convoy de retirados y agregados al estado mayor, sin la menor ocupación y por lo risueños que vuelven parece que van á apearse á la Tesorería nacional á pedir pagas.

— De Tarrasa en ocho días los empleados (por mal nombre) del crédito público vestidos de verde con láminas papel mojado y nada mas.

— Por la parte del Oeste se avista un grupo que parece ser la Junta Provincial de Sanidad con palos, tablas, cuerdas y tropa para poner barreras y cordones á fin de impedir que pase el aire infectado que tantos estragos ha causado estos cuatro últimos meses, pero que por fortuna no ha podido apestar mas que la mitad ó tres cuartas partes del espacio de esta Ciudad, como lo acredita la casa de Caridad con cerca 1200 personas calle dels Tallers; porta Ferrisa &c. &c.

— Están entrando y para entrar una gran cantidad de recuas con médicos contagionistas, y entre ellos catedráticos y todo.

— De la montaña en posta muchos pensionados y cesantes que no trabajan y cobran, y entre ellos tambien los del santo tr.tribunal de la Inquisición. Se han detenido un rato esperando sin duda que el pueblo salga á recibirlos en triunfo por la mucha falta que habrían hecho si se hubiesen muerto.

— De molins de Rey y san Feliu la administración general de correos con cartas atrasadas y estrayidas.

— De Lóndres en pocos días dos médicos ingleses. Según parece vienen para enseñar á los que llegaron de Cartagena cargados de escobas, vinagre, manganesa, brochas cal y hombres sucios para espurgar la atmósfera de Barcelona.

— De las barreras de Sans y san Andres los empleados en el cordón de sanidad con telescopios, lentes, antiparras, y vinagre. Dicen que se dirigen á la catedral á hacer un novenario á santa Lucía por lo mucho que han padecido de la vista.

— De Monseny y Pirineos el 20 y 21 del corriente D. Viento frío y fuerte doctor en medicina comisionado para el espurgo de esta ciudad. Trae órdenes para hacerlo de valde, y sin hacer gastar un cuarto á los habitantes.

Han fondeado en estas inmediaciones y no se atrevén á entrar aun muchos beneficiados, padres maestros, provinciales, monges secularizados y canónigos con hermanas, sobrinas, tabaco, chocolate, perdices, escapularios, bulas, rosarios, reliquias, y santos de papel. Dicen que si se marcharon en tiempo hábil, quedaron muchos virtuosos sacerdotes á cumplir sus deberes, haciendo servicios importantísimos al público y honor á la religión, es porque así debía convenir toda vez que permitió Dios que de este modo sucediese; pero que si ellos huyeron de los enfermos, de ningún modo quieren abandonar á los muertos y que están dispuestos á partir el trabajo con los beneméritos eclesiásticos que asistieron al público, por todo lo que toca á oficios, misas, funerales responsos, &c. &c. y que prometen cantar en latín hasta el dia del juicio, si quieren, pero presentando las cuentas en catalán.

AL PUBLICO.

Señalado el segundo dia de la Pascua de Navidad, por el decreto de las Cortes de 8 de octubre del mencionado año, para la renovación de los veinte señores Celadores de marina que corresponden á esta capital; á las nueve de la mañana del indicado dia se celebrará la elección en el salon de Ciento de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Escmo. Ayuntamiento. Este Cuerpo político municipal no es necesario escitar á los hombres de mar el lleño de su celo para lograr el acierto en el nombramiento de unas personas, que deben ser la salvaguardia de sus derechos y prerrogativas, y promover con los Consejales la marina mercantil por tanto tiempo abatida, y espera que todos concurrirán á un acto no menos augusto que interesante, llevando meditados, para evitar la confusión, los sujetos dignos de su confianza y de llenar las delicadas funciones de su instituto. Barcelona 24 de diciembre de 1821.

Por disposición de Escmo. Ayuntamiento.— Antonio Monmany, habilitado para secretario

CUADERNO.

Protesta del médico-fiscal contra los informes de la comisión francesa sobre la epidemia de Cataluña de 1821. Se han tirado tres papeles del médico-fiscal, corregido y enmendado: se vende en la imprenta de José Torner calle de Capellans, en la librería de la viuda de Brusi, y en la librería de José Solá calle de la Boquería; su precio diez cuartos.

Embarcacion entrada ayer.

De Mataró el laud español San Simon su patron Francisco Matas; con trigo para Tarragona.

TEATRO.

Hoy la compañía española ejecutará la comedia en tres actos de gracioso, titulada: El Médico á palos; bolero y un divertido sainete.

A las seis,